

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de refuerzo externo de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 666/2022-RE se ha acordado citar a Mersant Vigilancia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de julio de 2022 a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas tres de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10.00 horas, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 22 de junio de 2022, D. ordenación 13 de julio de 2022.

Y para que sirva de notificación y citación a Mersant Vigilancia, S.L. se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a 14 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-4726

## Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 36/2022. Negociado: VD.

N.º Rg.: 208/2022.

N.I.G.: 4109143220220004576.

Contra: Carlos Pecellín Bélmez, Juan Fernández Flores y Raúl Santos Villarán.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre delito leve n.º 36/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 156/2022.

En Sevilla a 19 de mayo de 2022.

Vistos por mí Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en juicio oral y público los autos de juicio por delito leve número 36/22 V seguidos por hurto de uso de vehículo a motor contra Carlos Pecellín Bélmez nacido en Gelves (Sevilla) el 19 de marzo de 1985, hijo de José y Milagros con DNI n.º 45.805.711 S, Raúl Santos Villarán nacido en Sevilla el 14 de septiembre de 1977, hijo de Guillermo y Gloria con DNI n.º 44.606.577 D y Juan Fernández Flores nacido en Sevilla el 3 de agosto de 1997, hijo de Juan José y Esperanza con DNI n.º 53352673 X habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente,---

Que debo condenar y condeno a Carlos Pecellín Bélmez, Raúl Santos Villarán y Juan Fernández Flores como autores criminalmente responsables de un delito de hurto de uso de vehículo a motor sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena, a cada uno de ellos, de tres meses de multa con una cuota diaria de seis euros que deberán abonar en el plazo de cinco días desde que fueran requeridos para ello. Se les imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo..»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Pecellín Bélmez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 30 de junio de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

6W-4406

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

*Corrección de errores*

La Excm. Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, con fecha 11 de julio de 2022, se ha servido resolver lo siguiente: «Por el Área de Recursos Humanos y Modernización Digital, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente núm. 902/2022 para la provisión, mediante concurso general, de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar.

Con fecha 1 de julio del presente, la Junta de Gobierno adoptó acuerdo relativo a la aprobación de las Bases, Anexo I y Anexo II de la Subescala Administrativa, Anexo II de los puestos indistintos de las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa; y Anexo I y Anexo II de la Subescala Auxiliar Administrativa que regulan la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, mediante procedimiento de concurso general, así como su convocatoria y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con fecha 11 de julio del presente se ha realizado la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 158. Tras realizarse la publicación, ha sido recibido informe del Jefe de Departamento de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el que detecta error material en el puesto con Código de Control: Núm. 62 Código del puesto: 50212.01 Denominación del puesto: Adjunto de Sección Administrativo Tramitación adscrito a la Agencia Tributaria de Sevilla el cual aparece publicado en el Anexo II de la Subescala Administrativa, en vez de en el Anexo I de la Subescala Administrativa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, punto décimo, se estableció que los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por el titular del Área que tengan atribuida la gestión de la materia correspondiente.

Dado que este error material ha sido detectado una vez que ya ha sido publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a fin de minimizar los problemas que pueda ocasionar una nueva publicación y una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, es necesario que la corrección de este error material y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se produzca a la mayor brevedad posible.

Por lo que en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, resuelvo:

Primero.—Detectado error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en su apartado primero, relativo a la aprobación de las Bases, Anexo I y Anexo II de la Subescala Administrativa, Anexo II de los puestos indistintos de las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa; y Anexo I y Anexo II de la Subescala Auxiliar Administrativa que regulan la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, mediante procedimiento de concurso general, y en virtud de lo indicado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de:

Donde dice:

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO II:

Código de Control: Núm. 62 Código del puesto: 50212.01 Denominación del puesto: Adjunto de Sección Administrativo Tramitación.

Debe decir:

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - ANEXO I:

Código de Control: Núm. 62 Código del puesto: 50212.01 Denominación del puesto: Adjunto de Sección Administrativo Tramitación.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, las solicitudes presentadas hasta la publicación de la presente resolución se considerarán válidas.

Tercero.—Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Sevilla a 12 de julio de 2022.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

34W-4658

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de junio de 2022, acordó aprobar el texto del convenio urbanístico de ejecución a suscribir con Álamo Center, S.L., propietaria del 96,32% de los terrenos de la UE 69 Deportivo El Álamo (expte. 1239/2021), el cual ha sido suscrito el día 23 de junio de 2022 y objeto de inscripción y depósito en el Registro municipal de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados con el número 1/2022, y cuyos datos fundamentales son:

- Otorgantes: Álamo Center S.L. y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ámbito: Unidad de ejecución núm. 69 «Deportivo el Álamo».
- Objeto: Ejecución por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de las obras de urbanización necesarias para la apertura al uso público del viario ya obtenido por ocupación directa, que complete la conexión de la Calle Alcalá Zamora en la parte que discurre en el ámbito de la UE 69, repercutiendo a Álamo Center S.L. el importe que resulte de la liquidación que se efectúe en su consideración de costes de urbanización imputables a la unidad de ejecución.
- Plazo de vigencia: 4 años prorrogables por acuerdo de las partes por 4 años adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la LRJSP.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 9.4.5.<sup>a</sup> y 83.2 y 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 29 de junio de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-4427

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2072/2022, de fecha 11 de julio, se acordó en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del Tribunal para la selección de 2 plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, lo siguiente: